REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., Marzo Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020). ´ .

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00261 00

Por encontrarse ajustada a derecho la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a folio 200, el juzgado le imparte su APROBACIÓN, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Articulo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado obre en autos la liquidación del crédito[1] aportada por la ejecutante y téngase en cuenta que el trámite se surtirá ante el juzgado de ejecución de sentencias que por reparto corresponda.

Por secretaría, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto de la providencia que data febrero 19 de 2020[2].

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 36 de
- 8 JUL. 2020
L. Secretari ,

[1] A folios 198 a 199.
[2] Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución – folio 197.

YARA.